

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA ELENA, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA

No. proceso: 24201202200003
No. de ingreso: 1
Tipo de materia: CONSTITUCIONAL
Tipo acción/procedimiento: GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES
Tipo asunto/delito: ACCIÓN DE PROTECCIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): Suarez Tigse Glennys Aurora
Demandado(s)/Procesado(s): Procuraduría General Del Estado, Dirección Administrativo Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera - En Calidad De Director Administrativo Hospital Basico Ancon, Francisco Patricio Cepeda Pazmiño - En Calidad De Director Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, Mosquera Campuzano Zoila Dolores

06/12/2023 09:37 AVOCO CONOCIMIENTO (DECRETO)

VISTOS: Abg. Gabriel Alejandro Nivelá Nivelá, en mi calidad de Juez Subrogante del Despacho del Abg. Blasco Álvarez Gómez, Juez Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, designada mediante acción de personal No. 1795-DP24-2023-DF, desde el 01 hasta el 15 de diciembre de 2023, suscrita por la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, avoco conocimiento de la presente causa. Agréguese a los autos el oficio Nro. 464-TDCAG-2023, suscrito por la Abg. Belgica Vega Calero, secretaria Relatora del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil y la documentación anexa, de fecha 20 de noviembre de 2023, a las 14h24. Formen parte de los autos el escrito presentado por el accionante, de fecha 30 de noviembre de 2023, a las 09h53. En lo principal: 1) En atención al auto 19 de octubre de 2023, a las 07h56, emitido por los doctores Jorge Luis Guevara Carrillo, Daniel Oswaldo Rodríguez Romero y Xavier Bolívar Sandoval Valverde, jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Guayaquil, provincia de Guayas, dentro del expediente Nro. 09802-2023-00720, que contiene el cálculo de la reparación económica fijada dentro de la presente acción de protección y cumplimiento de la sentencia Nro. 8-22-IS/ 22, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, acepto la competencia para la ejecución de la reparación económica fijada en el juicio. 2) Póngase en conocimiento de los sujetos procesales la recepción del proceso en esta Despacho, quienes deberán dirigir sus peticiones y/ o escritos al suscribiente juzgador. 3) Previo atender el requerimiento de la accionante, el secretario del Despacho incorpore el expediente Nro. 09802-2023-00720 en el expediente principal 24201-2022-00003 y revise que la foliatura esté correcta. Téngase en cuenta las casillas y correos electrónicos señalados por las partes en el expediente recibido y en este juicio para notificaciones futuras, así como las autorizaciones concedidas a sus abogados patrocinadores. Actúe el Abg. José Luis Rodríguez, Secretario del Despacho. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

06/12/2023 09:37 AVOCO CONOCIMIENTO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles seis de diciembre del dos mil veinte y tres, a partir de las quince horas y veinte y nueve minutos. Certifico: JOSE LUIS RODRIGUEZ ESCANDON SECRETARIO

05/12/2023 09:53 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena; Pongo en su conocimiento señor Juez la causa CONSTITUCIONAL signada con el No. 24201-2022-00003, por ACCION DE PROTECCIÓN, misma que mediante oficio ha sido remitida mediante oficio No. 464TDCAG-2023, del Tribunal Distrital de la Contencioso Administrativo con Sede en el Cantón Guayaquil – Quinta Sala, e ingresada en esta Unidad el día 20 de noviembre del 2023, a las 14h24, mismo que consta en 5 cuerpos y 511 fojas utiles; a fin de que Usted, disponga lo que en Derecho corresponda. LO CERTIFICO.

30/11/2023 09:53 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

20/11/2023 14:24 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

11/05/2023 17:54 COPIAS CERTIFICADAS FISICAS (RAZON)

RAZÓN: Siento como tal y para fines de ley que en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede; se concede a la parte solicitante UN JUEGO de compulsas y/o copias certificadas de la causa No. 24201-2022-00003, en 5 cuerpos desde la foja desde las fojas (Fj. 001 A LA 441), las mismas que son iguales a sus originales y que reposan dentro del expediente. LO CERTIFICO.- Santa Elena, 11 de mayo del 2023.- Ab. Natalia Naranjo Ortiz, MSc. SECRETARIA

03/05/2023 08:39 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Incorpórese a los autos los anexos y el oficio suscrito por la Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena presentado el 24 de abril del 2023, a las 09h17: y, el escrito presentado por la accionante GLENNYS AURORA SUÁREZ TIGSE presentado el 02 de mayo del 2023, a las 13h23.- En lo principal: [1].-Se pone en conocimiento de las partes procesales el auto de inadmisión de la Corte Constitucional, a través del cual se informa que se inadmite a trámite la acción extraordinaria de protección presentada por la Directora Provincial del IESS de Santa Elena. [2].-En atención al escrito de la accionante se dispone que la Actuaría del despacho conceda COPIAS CERTIFICADAS que se solicita a costas de la peticionaria. Actúe la Ab. Núñez Farfán Mercy Janeth Secretaria (RT) mediante acción de personal N° 623-DP24-2023-RC del 2 de mayo del 2023.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

03/05/2023 08:39 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles tres de mayo del dos mil veinte y tres, a partir de las diez horas y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HO en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD S en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec. MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el casillero electrónico No.0916315096 correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec. del Dr./ Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec. SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en el casillero No.188, en el casillero electrónico No.0916855273 correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com. del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY; Certifico:NUÑEZ FARFAN MERCY JANETH SECRETARIO

02/05/2023 13:23 ESCRITO

24/04/2023 09:17 OFICIO

ANEXOS, ANEXOS, Oficio, FePresentacion

05/04/2023 11:37 OFICIO (OFICIO)

Oficio N° CPJ-SE-UJ-FMNA-BDAG-2023-0291-MNF

Santa Elena, 05 de abril de 2023 Asunto: REMITIR INFORMACIÓN Número de Causa: No 24201-2022-00003

Jueza de la Causa: ABG. BLASCO ÁLVAREZ GÓMEZ Señores DIRECTOR PROVINCIAL DE SANTA ELENA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS) Ciudad De mi consideración: Dentro de la casusa por ACCIÓN DE PROTECCIÓN N° 24201-2022-00003, que sigue la señora SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en contra del del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces, mediante auto de fecha 03 de abril de 2023, a las 11h32; el Abg. Blasco Álvarez Gómez, Juez Titular de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede en el cantón Santa Elena, ha dispuesto oficiar a usted, a fin de comunicarle lo siguiente. "... por secretaría oficiase al Director Provincial de Santa Elena del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a efectos que informe estado del reintegro a su puesto de trabajo de la señora SUÁREZ TIGSE GLENNYS AURORA, conforme lo ordenado en sentencia constitucional emitida en la presente causa..." Particular que comunico a Usted para los fines de Ley. Atentamente; Abg. Natalia Naranjo Ortiz

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA Referencias:

Anexos: Copia: Elaborado

M.N.F.

03/04/2023 11:32 NOTIFICACION (DECRETO)

Santa Elena, lunes 3 de abril del 2023, las 11h32, Agréguese a los autos el escrito presentado por la accionante. En atención al mismo, por secretaría oficiase al Director Provincial de Santa Elena del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a efectos que informe estado del reintegro a su puesto de trabajo de la señora SUÁREZ TIGSE GLENNYS AURORA, conforme lo ordenado en sentencia constitucional emitida en la presente causa. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

03/04/2023 11:32 NOTIFICACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, lunes tres de abril del dos mil veinte y tres, a partir de las diecisiete horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepapeda@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

20/03/2023 11:00 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, mediante acción de personal No. 1780-DP24-2022-RC que rige a partir del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Provincial de Santa Elena, pongo en su conocimiento el escrito presentado por la parte accionante dentro del término concedido en auto que antecede.- Lo Certifico.- Santa Elena, 20 de marzo del 2023.- Ab. Natalia Naranjo Ortiz.

SECRETARIA

16/03/2023 14:29 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

13/03/2023 12:03 NOTIFICACION (DECRETO)

Santa Elena, lunes 13 de marzo del 2023, las 12h03, Forme parte de los autos el escrito presentado por la accionante el 06 de marzo de 2023. Agréguese a los autos el escrito presentado por el Director Provincial de Santa Elena del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través del cual informa el estado del trámite reintegro de la accionante a su cargo en dicha institución, el mismo que se pone en conocimiento de la accionante y se corre traslado para que se pronuncie en el término de tres días. NOTIFÍQUESE.

13/03/2023 12:03 NOTIFICACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, lunes trece de marzo del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciseis horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

07/03/2023 17:46 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

06/03/2023 13:59 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

14/02/2023 17:51 NOTIFICACION (DECRETO)

Santa Elena, martes 14 de febrero del 2023, las 17h51, VISTOS: Ab. Kelly Micaela Flores Vera, en mi calidad de Jueza Subrogante del Despacho del Dr. Blasco Daniel Álvarez Gómez, Juez Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal N° 143-DP24-2023-RC, del 01 de febrero del dos mil veintitrés, extendida por la Dirección General del Consejo de la Judicatura y en merito a la razón actuarial. Agréguese a los autos los escritos y anexos que presenta EC. FAUSTO FAVIO FAJARDO MOSQUERA, Director Provincial de Santa Elena del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), ingresados a éste despacho con Memorando No.IESS-SDNGTH-2023-0036-M, Memorando No.IESS-HB-AN-DA-2023-0035-M, Memorando No. IESS-HB-AN-DA-2023-0059-M, Memorando No.IESS-HB-AN-DA-2023-00116-M mediante escritos de fecha 08

y 13 de febrero del 2023, a las 12h13 y 14h03, respectivamente.- Incorpórese a los autos el Oficio Nro.IESS-HB-AN-DA-2023-0012-O, de 11 de febrero del 2023, que remite la Mgs. Pamela Stephania Almendares Alarcón, Directora Administrativa del Hospital Básico Ancón.- Con la documentación que adjunta el EC. FAUSTO FAVIO FAJARDO MOSQUERA, Director Provincial de Santa Elena del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), se establece que en el Oficio No.IESS-HB-AN-DA-2023-0012-O, se resuelve el reintegro de la accionante el día 15 de febrero del 2023, lo que se pone a conocimiento de las partes procesales para los fines consiguientes.- NOTIFÍQUESE.

14/02/2023 17:51 NOTIFICACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, martes catorce de febrero del dos mil veinte y tres, a partir de las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

14/02/2023 17:31 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, mediante acción de personal No. 1780-DP24-2022-RC que rige a partir del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Provincial de Santa Elena; pongo en su conocimiento, en virtud de la subrogación mediante acción de personal Nro. 143-DP24-2023-RC, que rige desde 01 de febrero de 2023, por encontrarse en goce de su período de vacaciones el Juez titular, el escrito de fecha 13 de febrero de 2023 a las 14h03.- LO CERTIFICO.- Santa Elena, 14 de febrero del 2023.- Ab. Natalia M. Naranjo Ortiz

SECRETARIA

13/02/2023 14:03 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

13/02/2023 10:41 OFICIO

Oficio, FePresentacion

08/02/2023 17:43 ACTA GENERAL (ACTA)

Oficio N° CPJ-SE-UJ-FMNA-BDAG-2022-0088-NNO

Santa Elena, 03 de febrero del 2023 Asunto: NOTIFICACIÓN Número de Causa: 24201-2022-00003

Juez de la Causa: Abg. KELLY FLORES VERA INGENIERO

DARWIN STALYN ROSARIO VERA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN Ciudad.- DOCTOR

FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad.- De mi consideración:

Dentro de la ACCION DE PROTECCIÓN Nro. 24201-2022-00003 seguida por el señor SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en contra del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, mediante auto de fecha 2 de febrero de 2023 a las 17H54, la Abg. Kelly Flores Vera, Jueza Subrogante según acción de personal Nro. 143-DP24-2023-RC, que rige desde 01 de febrero de 2023, por encontrarse en goce de su período de vacaciones el Juez titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, ha dispuesto lo siguiente: "...Avoco conocimiento de la presente causa y ordeno lo que sigue: Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la señora SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: 1) Oficiese a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a fin de que dentro del término de DIEZ días, hagan conocer sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43.- 2.2) Oficiese al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces, a fin de que dentro del término de DIEZ días, hagan conocer a esta juzgadora sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Particular que comunico a Usted para los fines de Ley.

Atentamente Abg. Natalia Martha Naranjo Ortiz

Secretaria

Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia con Sede en el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena Anexo: Se adjuntan 10 fojas útiles.

08/02/2023 17:42 ACTA GENERAL (ACTA)

Oficio N° CPJ-SE-UJ-FMNA-BDAG-2022-0087-NNO

Santa Elena, 03 de febrero del 2023 Asunto: NOTIFICACIÓN Número de Causa: 24201-2022-00003

Juez de la Causa: Abg. KELLY FLORES VERA DOCTOR

FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad.- De mi consideración:

Dentro de la ACCION DE PROTECCIÓN Nro. 24201-2022-00003 seguida por el señor SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en contra del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, mediante auto de fecha 2 de febrero de 2023 a las 17H54, la Abg. Kelly Flores Vera, Jueza Subrogante según acción de personal Nro. 143-DP24-2023-RC, que rige desde 01 de febrero de 2023, por encontrarse en goce de su período de vacaciones el Juez titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, ha dispuesto lo siguiente: "...Avoco conocimiento de la presente causa y ordeno lo que sigue: Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la señora SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: 1) Oficiese a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a fin de que dentro del término de DIEZ días, hagan conocer sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43.- 2.2) Oficiese al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces, a fin de que dentro del término de DIEZ días, hagan conocer a esta juzgadora sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- "- Particular que comunico a Usted para los fines de Ley.

Atentamente Abg. Natalia Martha Naranjo Ortiz

Secretaria

Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia con Sede en el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena Anexo: Se adjuntan 10 fojas útiles.

08/02/2023 17:31 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, mediante acción de personal No. 1780-DP24-2022-RC que rige a partir del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Provincial de Santa Elena; pongo en su conocimiento, en virtud de la subrogación mediante acción de personal Nro. 143-DP24-2023-RC, que rige desde 01 de febrero de 2023, por encontrarse en goce de su período de vacaciones el Juez titular, la causa constitucional No. 24201-2022-00003 con escrito presentado por la parte ACCIONADA de fecha 08 febrero de 2023, a las 12H13.- LO CERTIFICO.- Santa Elena, 08 de febrero del 2023.- Ab. Natalia M. Naranjo Ortiz
SECRETARIA

08/02/2023 12:13 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

02/02/2023 17:54 AUTO GENERAL (AUTO)

Santa Elena, jueves 2 de febrero del 2023, las 17h54, VISTOS: Ab. Kelly Micaela Flores Vera, en mi calidad de Jueza Subrogante del despacho del Ab. Blasco Álvarez Gómez, Jueza Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, mediante acción de personal No. 0143-DP24-2023-RC, emitida por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena. Avoco conocimiento de la presente causa y ordeno lo que sigue: Agréguese a los autos el escrito que antecede presentado por la señora SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: 1) Oficiése a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a fin de que dentro del término de DIEZ días, hagan conocer sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43.- 2.2) Oficiése al PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces, a fin de que dentro del término de DIEZ días, hagan conocer a esta juzgadora sobre el cumplimiento de la sentencia emitida el jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

02/02/2023 17:54 AUTO GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes tres de febrero del dos mil veinte y tres, a partir de las diez horas y catorce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepapeda@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

01/02/2023 11:50 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, mediante acción de personal No. 1780-DP24-2022-RC que rige a partir del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Provincial de Santa Elena; pongo en su conocimiento la causa No. 24201-2022-01610 con escrito presentado por el accionante de fecha 27 de enero de 2023, a las 15H50 en virtud de la subrogación mediante acción de personal Nro. 143-DP24-2023-RC, que rige desde 01 de febrero de 2023, por encontrarse en goce de su período de vacaciones el Juez titular. LO

27/01/2023 15:52 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

24/01/2023 15:08 AUTO GENERAL (AUTO)

Santa Elena, martes 24 de enero del 2023, las 15h08, VISTOS: Abg. Blasco Álvarez Gómez, en mi calidad de Juez de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, de la provincia de Santa Elena, designado a través de acción de personal No. 6759- DNTH-2015- SBS, de fecha 18 de mayo del 2015, suscrita por el Director del Consejo de la Judicatura y amén del sorteo de ley conforme el acta que antecede, en razón de la reasignación de causas efectuado en esta Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, tal como se autoriza en el memorando Nro. CJ-DG-2022-7976-M, suscrito por el Dr. Santiago Peñaherrera, Director General del Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. Forme parte de los autos las razones actuariales que anteceden. Incorpórese a los autos el oficio Nro. CPJ- SE- NB-2022-1326- OF, suscrito por la Abg. Nuriz Batalla Dueñas, secretaria de la Sala Única de la Corte Provincial de Santa Elena. Agréguese a los autos los escritos presentados por la accionante el 23 de noviembre y 05 de diciembre de 2022; el 04 y 18 de enero de 2023. Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte accionada el 12 de enero de 2023. En lo principal: 1) Póngase en conocimiento de los sujetos procesales que la competencia del presente juicio ha recaído en este Despacho, por lo que a partir de la presente fecha deberán dirigir sus peticiones y/o escritos al infrascrito juzgador. 2) La secretaria del Despacho ordene cronológicamente los escritos presentados y forme un expedientillo debidamente foliado, tomando en cuenta que el expediente original se encuentra en la Corte Constitucional con una acción extraordinaria de protección. 3) Con el escrito presentado por la accionada córrase traslado a la accionante para que en el término de setenta y dos horas se pronuncie. 4) La secretaria del Despacho remita el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Guayaquil, copias certificadas y/o compulsas de las principales piezas procesales para la liquidación ordenada en el numeral 3 de la sentencia emitida el 04 de agosto de 2022, a las 17h43. Actúe al Abg. Natalia Naranjo Ortiz, secretaria del Despacho. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

24/01/2023 15:08 AUTO GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, martes veinte y cuatro de enero del dos mil veinte y tres, a partir de las diecisiete horas, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

24/01/2023 10:50 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, mediante acción de personal No. 1780- DP24-2022- RC que rige a partir del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Provincial de Santa Elena; pongo en su conocimiento la causa Nro. 24202-2022-00003, con escrito presentado por GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE, de fecha 16 de enero de 2023, a las 15h31. LO CERTIFICO.- Santa Elena, 24 de enero del 2023.- Ab. Natalia M. Naranjo Ortiz

SECRETARIA

16/01/2023 15:31 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

12/01/2023 11:22 RAZON (RAZON)

RAZON: En mi calidad de Secretaria de Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, mediante acción de personal No. 1780-DP24-2022-RC que rige a partir del 15 de noviembre del 2022 emitida por la Dirección Provincial de Santa Elena. Siento como tal y para fines de ley señor Juez Abg. Blasco Daniel Alvarez Gomez, en base al Memorando-CJ-DG-2022-7976-M, suscrito por el Director General de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura, Santiago Peñaherrera Navas; pongo a su conocimiento los escritos de la causa constitucional Nro. 24201-2022-00003, de fecha 02 de noviembre de 2022, 23 de noviembre de 2022, y 05 de diciembre de 2022, y 04 de enero de 2023 entregados por la ab. Mariela Aquino, sin el expediente, y sin el acta de sorteo por la REASIGNACIÓN del despacho de la ex jueza Ab. Martha Raquel Vareles Jiménez. Adicionalmente pongo en su conocimiento los correos electrónicos solicitando el expediente, en los cuales se manifiesta que "... la causa original fue remitida a la Corte Constitucional del Ecuador ...".- Lo CERTIFICO.- Santa Elena, 12 de enero del 2023.- Abg. NATALIA MARTHA NARANJO ORTIZ

SECRETARIA

12/01/2023 11:05 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

04/01/2023 09:45 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

05/12/2022 14:00 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

23/11/2022 15:02 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

02/11/2022 16:26 OFICIO

ANEXOS, Oficio, FePresentacion

09/09/2022 10:28 OFICIO (OFICIO)

Oficio N° CPJ-SE-UJ-FMNA-MRVJ-2022-252-MMAV

Santa Elena, 09 de septiembre de 2022 Asunto: RECURSO DE APELACIÓN

Número de Causa: 24201-2022-00003

Jueza de la Causa: AB. MARTHA VARELES JIMENEZ Señores

SALA ÚNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Ciudad De mi consideración: Dentro de la causa de ACCIÓN DE PROTECCIÓN N°. 24201-2022-00003, que sigue el señor SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en contra de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,

en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces, mediante auto de fecha 04 de agosto de 2022; a las 17h43, la Abg. Martha Vareles Jimenez, Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con sede el cantón Santa Elena, ha dispuesto lo siguiente: "...En observancia al Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la secretaría del despacho cumpla con remitir los recaudos procesales correspondientes al Tribunal Contencioso Administrativo competente por territorio.- Se observa que Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital Básico de Ancón así como la Procuraduría han interpuesto RECURSO DE APELACIÓN que esta juzgadora lo acepta con efecto legal correspondiente. Cúmplase con el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- Una vez que repose en autos sentencia ejecutoriada, de conformidad con el numeral 1º del Art. 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la secretaría del despacho sienta la razón correspondiente..." Atentamente; ABG. SILVANA POVEDA LEON

SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER,

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA Referencias: 04 cuerpos originales en 360 fojas útiles

Anexos: Resolución de fecha 04 de agosto de 2022, a las 17H43. Elaborado:

Ab. Mariela Aquino V. M

05/08/2022 08:50 RAZON (RAZON)

En Santa Elena, viernes cinco de agosto del dos mil veinte y dos, a partir de las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico: POVEDA LEON SILVANA ELIZABETH SECRETARIA SILVANA.POVEDA

04/08/2022 17:43 ACEPTAR ACCIÓN (RESOLUCION)

Santa Elena, jueves 4 de agosto del 2022, las 17h43, VISTOS: A fs. 32 a 37v. de los autos comparece la ciudadana GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE por sus propios derechos mediante una acción de protección propuesta en contra del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces, en los siguientes términos: "... Mediante convocatoria Nro. 62100000-4509- PAD, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, invitó a participar a profesionales, que vivan en la provincia de Santa Elena, para cubrir puestos, bajo la modalidad de Servicios Ocasionales, saliendo ganadora en el proceso de selección e ingresando a laborar en el Hospital Básico de Ancón, en el puesto de Oficinista, el 21 de junio del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012, posteriormente el 01 de enero del 2013 me otorgaron el nombramiento provisional por puesto vacante, que tenía como párrafo final la nota siguiente: "Este nombramiento se rige de acuerdo a lo que establece el artículo 18 literal c) del Reglamento de la LOSEP". Laboré bajo esta modalidad de vinculación laboral hasta el 08 de mayo del 2017, que fui notificada de forma sorpresiva con la terminación de mi nombramiento provisional mediante acción de personal No. DNGTH-2017-4745 de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por la Ing.

Johana Pamela Jiménez Granja, que carece de motivación, pues no justifica mi desvinculación, de acuerdo a mi situación jurídica dentro del IESS. Como el acto administrativo de Notificación de cese de funciones, se dio la terminación de mi nombramiento provisional, y al haberse realizado sin la observancia de normas previas establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, se vulneró mi derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso, directamente ligadas al derecho al trabajo, pues dentro de mi desempeño laboral, nunca tuve sanciones o llamados de atención, que motiven mi salida, toda vez que la temporalidad de mi puesto, era hasta que se llame a concurso de Merecimiento y Oposición, hecho que, hasta mi cese de funciones, la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no realizó y tengo conocimiento que no ha realizado. Además, por el tiempo que llevaba laborando en la Institución pertenezco a los beneficiarios de la disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que no debía ser desvinculada hasta que se proceda al concurso de merecimiento y oposición, sin embargo, hasta la fecha llaman a concurso, precarizándonos...". Argumentando violación al Derecho al Trabajo, a la Estabilidad Laboral, a una Vida Digna, a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso en la garantía de la Motivación. Solicitando: "...

1. Que luego del trámite pertinente, mediante sentencia debidamente motivada, declare que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha vulnerado mis Derechos Constitucionales al Debido Proceso, a la Seguridad Jurídica, al Trabajo y a la estabilidad laboral y a una vida digna.
2. Que ordene la reparación integral material e inmaterial que se ha causado; disponga que de forma inmediata e incondicional se deje sin efecto la terminación del nombramiento provisional en el cargo de oficinista de la Dirección Técnica del Hospital Básico de Ancón contenida en la acción de personal No. DNGTH-2017-4745 de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por el Lcdo. Rodrigo Mendoza Alvarez y del informe técnico No. DNGTH-IESS-2017-0448 suscrito por la Ing. Johana Jiménez Granja.
3. Que se disponga la vinculación inmediata de la legitimada activa al cargo de oficinista que ostentaba de la Dirección Técnica del Hospital Básico de Ancón o de un puesto similar; y, que sea llamado a concurso de méritos y oposición.
4. Como reparación material, se disponga la liquidación y pago de la remuneración dejada de percibir desde su desvinculación, y el reconocimiento del aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
5. Como reparación inmaterial, se disponga que se publique el contenido de la sentencia en un medio de amplia circulación de la provincia de Santa Elena.
6. Que la accionada se abstenga de realizar actos intimidatorios o vuelvan a reincidir en la conducta violatoria de derechos en la que incurrió. A fs. 40 consta el auto de calificación en el que se convocó a audiencia. Obrando a fs. 216 a 218 y 353 a 355 de los autos las actas de comparecencia y reinstalación a audiencia pública con las actas y los CDs respectivos, en mérito de la agenda recargada de audiencias que mantiene este despacho, la disponibilidad de salas físicas y zoom así como la calamidad doméstica sufrida por la suscrita; audiencia, en la que la suscrita, en observancia al Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dictó sentencia de forma verbal declarando su decisión con respecto al caso, en la que se declaró CON LUGAR la presente acción. Por lo que habiéndose cumplido con la sustanciación correspondiente a la presente causa; y, siendo el estado de la misma el de resolver de forma escrita conforme el Art. 17 IBIDEM; al hacerlo, se considera: PRIMERO: La suscrita jueza es competente al haberse radicado la causa por sorteo en este despacho, en observancia a lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 86 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 7 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- SEGUNDO: No se observa omisión de solemnidades sustanciales ni violación del trámite correspondiente a la naturaleza del asunto que se está juzgando, por lo que se declara su validez.- TERCERO: La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 88 consagra la garantía jurisdiccional de la acción de protección, disponiendo textualmente lo siguiente: "La Acción de Protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos y omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y, cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación"; así mismo, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone al respecto, lo siguiente: "La acción de protección tendrá por objeto el amparo el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y Tratados Internacionales sobre derechos humanos, que no estén amparados por las acciones de habeas corpus, acceso a la información pública, habeas data, por incumplimiento, extraordinaria de protección y extraordinaria de protección contra decisiones indígenas". De las normas constitucionales precitadas se puede observar que el objeto principal de la acción de protección radica en tutelar los derechos reconocidos en la Constitución y/o en instrumentos internacionales de Derechos Humanos, de las personas y ampararlas frente a alguna arbitrariedad que emane de alguna autoridad pública no judicial, de las personas naturales o jurídicas del sector privado, siempre y cuando causen violación

a algún derecho reconocido en la constitución o se encuentre en alguno de los otros casos indicados.- CUARTO: Dentro de la audiencia oral, pública y contradictoria que se llevó a cabo las partes expusieron sus alegaciones y sustentos, ejerciendo de esta manera ampliamente su legítimo derecho a la defensa tal y como obra en el acta de audiencia, siendo, a criterio de esta juzgadora, lo más relevante: a) La presente acción de protección incoada en contra de los legitimados pasivos, busca se declare la violación al derecho al Trabajo de la accionante, a la estabilidad laboral; así como, al Debido Proceso, y la Seguridad Jurídica por la emisión del acto administrativo contenido en la acción de personal No. DNGTH-2017-4745 de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por el Lcdo. Rodrigo Mendoza Alvarez y del informe técnico No. DNGTH-IESS-2017-0448 suscrito por la Ing. Johana Jiménez Granja en sus calidades de Director Nacional de Gestión de Talento Humano y Delegada de la Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, documentos donde se notifica a la accionante con la finalización del nombramiento provisional por puesto vacante que mantenía con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por vulnerar mis derechos constitucionales. Debiendo destacar que la accionante gozaba de un nombramiento provisional conferido en observancia al Art. 18 literal c) del Reglamento a la Ley precitada, lo que le daba estabilidad en el cargo hasta que exista un ganador de un concurso de méritos y oposición previamente convocado y realizado, que nunca se convocó peor, se llegó a dar; por ende, sus derechos constitucionales fueron violentados; al dársele erróneamente el tratamiento de un cargo de libre remoción. Por lo que peticionada se deje sin efecto su cese de funciones, se ordene el retorno a su cargo así como las indemnizaciones materiales e inmateriales correspondientes, señaladas en línea anteriores. Lo único que presentó fue medidas cautelares, NO acción de Protección sobre este caso... NO ha interpuesto acción extraordinaria de protección... sólo presentó la demanda vía Tribunal Contencioso Administrativo... La Corte Constitucional en la sentencia No. 1754-13-EP-19 en su artículo 31 establece que la acción de protección es subsidiaria, no residual, por tanto puede la persona puede acudir a la justicia constitucional cuando se encuentre inmerso en el caso la vulneración de derechos constitucionales tal y como ha sucedido en este caso puntual; además, la sentencia 179-13-EP-20 establece la diferencia que hay entre las medidas cautelares que son inmediatas y la acción de protección que no tiene temporalidad porque así lo dispone la norma.- b) La parte demandada, en cambio en su exposición, manifiesta: La legitimada activa previamente a presentar esta Acción Constitucional de Protección, presentó la demanda que inició la causa No. 09802-2017-00788 por los mismos hechos para ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil siendo el demandado las mismas partes procesales; demanda, que mediante sentencia fue declarado sin lugar; así como, el recurso de hecho que planteó dentro de ella. Así mismo, planteó una acción extraordinaria de protección sobre los mismos hechos en contra del mismo legitimado pasivo, misma que es negada por la Corte Constitucional del Ecuador (presenta la documentación pertinente), debiendo indicar además que ya el Ministerio de Trabajo se ha pronunciado sobre este caso; por lo que, conforme el numeral 3º del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente dispone: "Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento."; así mismo, el literal i) del numeral 7º del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia". Por lo que en observancia al numeral 6º del Art. 8 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dispone que: "un mismo afectado no podrá presentar más de una vez la demanda de violación de derechos contra las mismas personas, por las mismas acciones u omisiones, y con la misma pretensión" en concordancia con el Art. 23 del referido cuerpo normativo que trata sobre el Abuso del Derecho; que es lo que sucede en este caso puntual, al haber la legitimada activa presentado esta acción sin observar el Principio de Buena Fe y Lealtad Procesal contenido en el Código Orgánico de la Función Judicial, peticionamos que rechace la presente acción, ya que fue conocido por otra autoridad judicial quien oportunamente se pronunció, sobre casos similares ya los jueces de Sala Multicompetente se ha pronunciado rechazando la demanda, la Corte Constitucional ya se ha pronunciado sobre casos similares dentro de la causa No. 2038-15-EP-2021 afirmando que cuando ya han sido conocidos por otro autoridad jurisdiccional desnaturaliza la acción... por lo que se le peticiona RECHACE esta acción. c) La Procuraduría General del Estado, en su intervención supo manifestar que en este caso puntual NO hay violación a derecho constitucional alguno; por ende, no es de la esfera constitucional la presente demanda, siendo de mera legalidad por ende de justicia ordinaria. La acción NO procede por cuanto la legitimada activa ya presentó en vía ordinaria su demanda y en vía constitucional la acción extraordinaria de protección; por lo que, ella sabe que el Derecho NO le asiste, por lo que peticiona se rechace la demanda bajo los principios luri novit curia y Non bis idem.- QUINTO.- Por lo que se realiza el siguiente análisis del caso, de la documentación adjuntada por los intervinientes, se observa que conforme supo manifestar dentro de audiencia, la legitimada activa ingresó a laborar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Hospital Básico de Ancón mediante Contrato de Servicios Ocasionales desde el 21 de junio del

2010; contrato, cuya renovación anual se dio hasta que se le confirió el Nombramiento Provisional el 01 de enero del 2013, que tal y como afirma fue conferido al tenor del literal c) del Art. 18 del Reglamento de la LOSEP; y, que mediante acción de personal No. DNGTH-2017-4745 basada en el literal h del Art. 83 y el Art. 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público; así como, el memorando previamente individualizado, fue desvinculada de la Institución sin que medie motivo legal alguno. Lo que no fue desvirtuado por la legitimada pasiva (Art. 16 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional), quien no presentó prueba alguna que demuestre hechos diferentes a los afirmados. Se ha llegado a demostrar que el legitimado pasivo hasta la presente fecha incluso, NO ha llamado a concurso público de mérito y oposición a fin de poder designar un ganador de la partida perteneciente al cargo que ocupaba la legitimada pasiva, por lo que mal pudo haber sido cesada de sus funciones; así mismo, que en este caso puntual NO opera el principio NON BIS IN IDEM; pues, ante el tribunal Distrital Administrativo se activó la justicia ordinaria; y, en lo posterior, se presentó una acción extraordinaria de protección cuyo objeto se encuentra definido en el Art. 56 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; objeto, que difiere del propio de las causas de esta naturaleza, contenido en el Art. 39 de la norma antes invocada; que no es otro que, el ampara directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos que no estén amparados en otras acciones. De la lectura de la normativa en base a la que se confirió el referido nombramiento, esta juzgadora forma criterio en el sentido que si bien se le confirió a la legitimada activa un nombramiento provisional, el mismo fue para cubrir una partida vacante (preexistente) y que su permanencia en el cargo es hasta que se nombre en el cargo un ganador por concurso de méritos y oposición. Así mismo, que la legitimada activa fue cesada en sus funciones mediante acción de personal No. DNGTH-2017-4745, que rige desde el 02 de Mayo del 2017, en la en su parte pertinente, con diáfana claridad se puede leer: "RESUELVE: Dar por terminado el nombramiento provisional extendido SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA, como oficinista del/La DIRECCIÓN TÉCNICA HOSPITAL BÁSICO ANCON... BASE LEGAL: Artículos 83 literl h) y 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público..."; base legal, que se refiere específicamente a los nombramientos de libre remoción. Normativa jurídica que a criterio de la suscrita es inaplicable en este caso puntual para cesar de su cargo a la legitimada activa, debido a que su nombramiento provisional fue conferido en base al literal c del Art. 18 del Reglamento de la LOSEP; es decir, para ocupar un cargo cuya partida estuviera vacante hasta que mediante concurso sea declarado el ganador. Así mismo, se observa que la documentación presentada por el legitimado pasivo y agregada al proceso, que en ningún instante aportan a criterio de la suscrita una razón legalmente valedera para poder haber cesado a la legitimada activa de su cargo, basando su defensa en que el sobre el presente caso ya existe pronunciamiento en contra del Tribunal Contencioso Administrativo, de la Corte Nacional de Justicia y de la Corte Constitucional (Acción extraordinaria de Protección). Siendo el punto neurálgico de este caso, que a la accionante se le otorgó un nombramiento provisional con el que entró a ocupar una partida vacante, lo que le generó el derecho de permanecer en el mismo hasta que por concurso de méritos y oposición se nombre un ganador. Tampoco obra dentro del cuaderno procesal que la cesación sea producto de una sanción disciplinaria de destitución; pues, el derecho no blindo a los servidores públicos que se encuentran prestando sus servicios bajo esta clase de nombramiento, de sanción disciplinaria alguna. De lo que SÍ les provee es de un "aparente estado de estabilidad" en el cargo, pudiendo incluso participar en el concurso de mérito y oposición respectivo (de ser su voluntad), del que se nombrará en el cargo exclusivamente al ganador (que puede o no ser el servidor); derecho, que le asiste a la accionante por las razones ya expuestas. Por otro lado, es menester el recordar que ya la Corte Constitucional de Justicia del Ecuador se ha pronunciado en varios fallos jurisprudenciales en el sentido que basta que se verifique por parte del juzgador constitucional la violación de un Derecho Constitucional para que tenga que pronunciarse en sentencia sobre el mismo, recordando que esta vía no es residual y que tampoco se trata de meras legalidades. En conclusión, luego del análisis de las alegaciones y del recaudo probatorio, esta juzgadora encuentra vulneración del Derecho constitucional al Trabajo, a la estabilidad laboral; y, a la Seguridad Jurídica; pues, NO se consideró el "aparente estado de estabilidad laboral" (que esta juzgadora llama) conferido al momento de nombrarla mediante acción de personal singularizada en líneas superiores; por ende, tampoco se ha respetado la normativa jurídica previa, clara, pública y aplicada por la autoridad competente, vigente y pertinente a la fecha de la expedición de la acción de personal por la que se le confirió el nombramiento provisional que la ampara, ni obra motivación alguna realizada al caso que nos atañe (cesación del cargo), lo que llevó al cese en el cargo público de la legitimada activa, vulnerando de esta manera su Derecho al Trabajo; a la estabilidad laboral; y, a la Seguridad Jurídica, contenidos en el Art. 33, numeral 2º del Art. 66, 229; y, 82 de la Constitución de la República del Ecuador, por encontrarse el presente caso inmerso en el numeral 1º del Art. 41 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; razón, por la que la suscrita jueza, Abg. Martha Vareles Jiménez, Jueza Titular de la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Santa Elena,

provincia de Santa Elena en uso de sus atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, declara CON LUGAR la acción de protección constitucional presentada por GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE por sus propios derechos, contra del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la persona del Dr. FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIO en su calidad de Director o quien haga sus veces; y, de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en la persona del Ing. DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón o quien haga sus veces; respectivamente; por cuanto, de los hechos expuestos se desprende que Sí ha existido violación de derechos constitucionales señalados en forma directa, de conformidad con lo determinado en el numeral 1° del Art. 41 de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; en consecuencia, se dispone: 1- Se deja sin efecto la acción de personal No. DNGTH-2017-4745 suscrita por el Lcdo. Rodrigo Mendoza Alvaro, que rige desde el 02 de mayo del 2017, con la que se cesa en funciones a la legitimada activa y todas sus consecuencias.- 2.- Reintégrese a la legitimada activa al cargo que ostentaba al momento de su separación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital Básico de Ancón, mediante la emisión de un nuevo nombramiento provisional para ocupar cargo vacante, que deberá ser redactado respetando la misma normativa contenida en la acción de personal que contiene el nombramiento provisional por la que fue a él vinculada, con los mismos derechos y obligaciones que le fueron conferidos, así como el mismo sueldo.- 3.- Realícese la liquidación y pago de la remuneración dejada de percibir desde su desvinculación, así como los beneficios de ley y el reconocimiento del aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 4.- Cumpla el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital Básico de Ancón con publicar el contenido de esta sentencia en su página oficial por el término de 07 días calendarios.- En Observancia al Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispone DELEGAR a la DEFENSORIA DEL PUEBLO para el seguimiento del cumplimiento de la presente sentencia.- En observancia al Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la secretaría del despacho cumpla con remitir los recaudos procesales correspondientes al Tribunal Contencioso Administrativo competente por territorio.- Se observa que Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Hospital Básico de Ancón así como la Procuraduría han interpuesto RECURSO DE APELACIÓN que esta juzgadora lo acepta con efecto legal correspondiente. Cúmplase con el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- Una vez que repose en autos sentencia ejecutoriada, de conformidad con el numeral 1° del Art. 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la secretaría del despacho sienta la razón correspondiente; hecho que fuere, cumpla con REMITIR una copia certificada a la Corte Constitucional para su eventual selección y revisión.- Concédase a la Procuraduría General del Estado el término de 5 días a fin que presente su ratificación de gestiones.- Actúe la Abg. Silvana Poveda León en calidad de actuario del despacho por disposición de la Dirección Provincial de Santa Elena del Consejo de la Judicatura.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

04/08/2022 17:43 ACEPTAR ACCIÓN (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes cinco de agosto del dos mil veinte y dos, a partir de las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

24/06/2022 10:00 ACCION DE PROTECCION 2022-00003

ACTA DE AUDIENCIA

ACTA DE AUDIENCIA
ACCION DE PROTECCION
(REINSTALACION)

CAUSA 24201-2022-00003 En Santa Elena, a los 24 días del mes de junio de 2022, a las 10h00, ante la AB. MARTHA VARELES, JUEZA DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, y ABG. XAVIER RODRIGUEZ, secretario RT del despacho que certifica. Por la parte ACCIONANTE comparece SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA con número de cedula 0915288849, en compañía de su defensora ABG. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY con matrícula 24-2003-2, por la parte demandada ACCIONADA comparece el AB.- JORDAN TEJENA RUTH MARILYN con matrícula 24-2011-9; se deja constancia la comparecencia de la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, en la persona del ABG. ESTIN CEDEÑO como Abogado Regional. DANDO INICIO A LA REINSTALACION, LA JUEZ MANIFIESTA.- PREGUNTAS A LA PARTE ACCIONADA: 1.- ¿El 27 de abril del 2017 se notificó a la accionante para su terminación de la relación laboral; ahora bien, en el año del 2017 cuando se llamó a concurso la partida del puesto de la accionante, estaba considerada para ser ocupada dentro del referido concurso? SI. 2.- ¿Cuándo se inicia con el llamamiento a concurso público? En septiembre del 2017. EN ESTE ESTADO DE LA CAUSA LA JUEZA RESUELVE.- La legitimada activa presento su demanda, por la vía ordinaria, obteniendo la resolución que correspondía; posterior al haber fenecido el proceso por la vía ordinaria, acude ante la justicia constitucional, por ende bajo criterio de esta Juzgadora no podríamos estar hablando de cosa juzgada; ahora bien, la accionante ingresa a la institución bajo modalidad de contrato ocasional, pero posterior, al existir la necesidad institucional, se le otorga un nombramiento provisional, para que continúe ejerciendo sus funciones, mismo que podía ser terminado una vez exista un ganador al concurso publico de méritos y oposición, situación que no se dio en el presente caso; consecuentemente y bajo este análisis SE DECLARA CON LUGAR LA PRESENTE ACCION DE PROTECCION; POR HABERSE VULNERADO LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES AL TRABAJO, LA SEGURIDAD JURIDICA, Y LA ESTABILIDAD EN EL AREA LABORAL QUE TIENE TODA PERSONA BAJO RELACION DE DEPENDENCIA, POR ENDE SE DISPONE: 1.- RESTITUCION AL CARGO DE LA CIUDADANA SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA, O EN UN CARGO SIMILAR, DONDE SE RECONOZCAN LOS MISMOS DERECHOS QUE TENIA ANTES DE SER SEPARADA DE LA INSTITUCION. 2.- EL PAGO DE LOS VALORES QUE DEJO DE PERCIBIR DESDE EL MOMENTO QUE FUE CESADA POR LA INSTITUCION. 3.- PUBLICACION POR 7 DIAS CALENDARIOS, EN LA PAGINA WEB DE LA INNTITUCION-LIGITIMADO PASIVO. EN LO DEMAS ESTA JUZGADORA SE PRONUNCIARA POR ESCRITO EN EL TERMINO DE LEY. LA PARTE ACCIONADA Y LA PROCURADORIA GENERAL DEL ESTAD, PRESENTAN RECURSO DE APELACION, EL MISMO QUE ESTA AUTORIDAD CONCEDE CON LOS EFECTOS CORRESPONDIENTE DE LEY. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que se han señalado para tal efecto. Se da por concluida la presente Acción de Protección.-

16/06/2022 14:56 RAZON (RAZON)

RAZON: En mi calidad de secretaria encargada del despacho por disposición del Consejo de la Judicatura mediante acción de personal No. 0952-DP24-2022-GB. Siento como tal que procedo a agendar la reinstalación de audiencia para el día 24 de junio del 2022 a las 10h00 en la sala de audiencias No. 3 de esta Unidad Judicial. Lo certifico.- Santa Elena, 16 de Junio del 2022
ARELLANO LAINEZ KERLY JESSICA
SECRETARIA

15/06/2022 17:08 NOTIFICACION (DECRETO)

Santa Elena, miércoles 15 de junio del 2022, las 17h08, Agréguese a los autos los escritos presentados, el primero de ellos con sus anexos respectivos. Una vez reincorporada al despacho el día 07 de junio del 2022, encontrándome encargada de otro despacho desde que soy la titular de éste, se convoca a reinstalación de audiencia para el día 24 de junio del 2022 a las 10h00 en la sala de audiencias No. 3 de esta Unidad Judicial, debiendo las partes acreditarse con sus documentos de identificación en original con como mínimo con 10 minutos de anticipación a la hora dispuesta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

15/06/2022 17:08 NOTIFICACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, jueves dieciseis de junio del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

13/06/2022 10:41 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

17/05/2022 12:16 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

16/05/2022 17:13 RAZON (RAZON)

RAZON: Siento como tal y para fines de ley que, procedo a incorporar el AUDIO-CD de la grabación de la REINSTALACION DE AUDIENCIA , efectuada el día de hoy 16 de Mayo del 2022, las 11h00.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo certifico.- Santa Elena, Mayo 16 del 2022.- SILVANA POVEDA LEON AB,
SECRETARIA

16/05/2022 16:42 ACTA DE REINSTALACION DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

ACTA DE AUDIENCIA 1.- Datos: Nombre del Juez/a:

Ab. Martha Vareles Jiménez. Nombre del Secretario/a:

Ab. Silvana Poveda León. 2.- Identificación del Proceso: Número de Causa: 24201-2022-00003.

Lugar y Fecha de Realización: Santa Elena, 16 de Mayo del 2022. 3.- Hora de Inicio: 11H00 4.- Acción: Constitucional 5.- Desarrollo de la Audiencia. Tipo de Audiencia: Acción de Protección Partes Procesales: Actora: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA

Patrocinador: AB. SUAREZ MATIAS CINDY ZULAY

Demandado: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Patrocinador: JORDAN TEJENA RUTH MARILYN

Procuraduría General del Estado: Ab. Estin Cedeno Ab. Suarez Matias Cindy Zulay: de acuerdo a las pruebas solicitadas a la parte legitimado pasivo, pero dentro de la información que entrego no consta, más le hacemos llegar una impresión que laboro desde junio del año 2010 hasta mayo del 2017, incluso las aportaciones individuales y se vinculó al iess, en contrato y luego, también se solicitó la documentación ya que supuestamente existía otra causa en un proceso administrativo, pero por no admitirse una apelación y se interpuso una extraordinaria de protección y la corte la inadmite, no es sobre la misma base es sobre un recurso de apelación que consta en el numeral 11 de la documentación presentada por el legitimado pasivo, ella es beneficiar de la undécima transitoria de la losep, habían funcionarios laborando más de 4 a 5 años se les otorgo un nombramiento provisional mas no hubo concurso.- No se trata de esta misma causa, no han sido en esta misma acción, y descargue de la página ahí consta los hechos por lo que no tiene asidero lo manifestado aquí está la demanda y lo solicitado no se trata de lo mismo, en cuanto al acta en que se declara desierto, explico todos los concursos se someten aun planificación, y lo realizo 2017,2018,2019 y 2021 hace la última planificación, de las partidas a las que voy a declarar al concurso, declaran desierta la planificación mas no

el concurso, no se puede confundir no se ha llamado a concurso al puesto de mi representada, la numeración de la entercia 0009-09-sis-cc.- solicitando se declare con lugar la presente acción constitucional.- Ab. Jordan Tejena Ruth Marilyn: Señora jueza usted me solicito la historia laboral, la misma que era imposible puesto que eso se descarga de manera personal mediante usuario y clave personal, el otro documento solicitado es la convocatoria a concurso el mismo que narra que desde el 2017 si hubieron concursos más fueron declarados desiertos, esto se enmarca con la planificación 2014, si estamos hablando de un nombramiento provisional que no se registró durante los 15 días, perdió su vigencia no tiene validez , no se encuentra registrada en la página de socio empleo, por lo que hasta el momento el iess no tiene programada esta partida con el ministerio de finanzas y está prohibido por ahora por lo consiguiente la partida no se encuentra programada.- además nos encontramos ante una cosa juzgada y el iess no puede ser juzgado 2 veces por la misma materia.- por lo expuesto no se ha violentado ningún derecho.- Ab. Estin Cedeño: Procuraduría General del Estado: claro está que ante su autoridad la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo solicitado en cuanto la carga de la prueba la tiene, el art 40 num 3ro, de ese derecho ya la ha hecho uso, el hecho de que no se haya admitido, ya fue calificada etc, pero ya hizo uso de su derecho, de que el mismo sea legítimo e ilegítimo ya no es materia constitucional, por lo que solicito se declare improcedente esta acción constitucional impuesto.- Jueza Por la fecha en que se solicitó la documentación y por la documentación presentada que es un poco abundante, se suspende la presente audiencia, y la fecha de reinstalación se les notificara por escrito.- Razón: El contenido de la audiencia reposa en el archivo de esta Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la Secretaría de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón y Provincia de Santa Elena, el mismo que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto. 8.- Hora de Finalización: 11H41.- AB. SILVANA POVEDA LEON
SECRETARIO

29/04/2022 16:45 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, viernes 29 de abril del 2022, las 16h45, VISTOS: Forme parte de los Autos la razón actuarial de audiencia fallida que antecede; así como, el escrito presentado por SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: Téngase en cuenta lo manifestado por la accionante, en lo que fuera procedente en Derecho; y toda vez que no se pudo llevar a cabo la audiencia que tenía lugar el día 19 de abril de 2022, por los motivos expuestos en la razón actuarial que obra a fj 262; en mérito de lo cual y continuando con la sustanciación de la causa, se convoca a la REINSTALACION DE LA AUDIENCIA ORAL PUBLICA Y CONTRADICTORIA DE ACCION DE PROTECCION para el día 16 DE MAYO DEL 2022; A LAS 11H00; en la sala No. 3 de esta Unidad Judicial; debiendo comparecer las partes de manera personal o por intermedio de Procurador Judicial, se les advierte a las partes procesales que deberán acudir con 10 minutos de anticipación al inicio de la audiencia para su registro de comparecencia ante el Actuario de este Despacho, de forma personal con sus respectivos patrocinadores, o sus patrocinadores pero con procuración judicial con cláusula especial para transigir. Igualmente se les advierte sobre los efectos de la falta de comparecencia a la audiencia, determinados en el Art. 87 del Código. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

29/04/2022 16:45 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes veinte y nueve de abril del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA

RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

28/04/2022 12:07 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

19/04/2022 10:29 RAZON DE AUDIENCIA FALLIDA

RAZON: Siento como tal y para los fines legales pertinentes; que encontrándonos en el día y la hora para dar inicio a la REINSTALACION DE LA AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION señalada para el día de hoy 19 de abril del 2022; a las 10h00. Por la parte ACCIONANTE comparece SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en compañía de su defensora ABG. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY, por la parte demandada ACCIONADA, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA comparecen en representación la patrocinadora AB. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; también comparece el AB. PEDRO CRUZ de la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO. La presente AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION no se puede realizar en aplicación al principio de inmediación por tratarse de una reinstalación, por cuanto la Jueza Titular de este Despacho se encuentra con permiso médico; así mismo, la Jueza subrogante se encuentra atendiendo las Audiencias agendadas con antelación y propias de su Despacho. LO CERTIFICO.- Santa Elena, 19 de abril de 2022

01/04/2022 16:49 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, viernes 1 de abril del 2022, las 16h49, VISTOS: De una mejor revisión de la providencia emitida con fecha 01 de abril de 2022, las 15h28; se puede evidenciar que por un LAPSUS SCRIBAE se hace constar: "...señalar como nueva fecha el día 18 DE ABRIL DEL 2022; A LAS 10H00 a fin que se realice la respectiva REINSTALACION DE AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION ...", siendo que lo correcto corresponde a: señalar como nueva fecha el día 19 DE ABRIL DEL 2022; A LAS 10H00 a fin que se realice la respectiva REINSTALACION DE AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION; por lo consiguiente y para efectos de la corrección realizada, es necesario invocar el siguiente axioma doctrinal, "ERROR INTRANSCRIBENDIS VERBIS NON NOCET IN JURE", que nos enseña que los errores de transcripción no causan perjuicio en derecho; en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se convalida el decreto de fecha 01 de abril de 2022, las 15h28; en lo demás estese a lo ya dispuesto. NOTIFÍQUESE.-

01/04/2022 16:49 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes primero de abril del dos mil veinte y dos, a partir de las diecisiete horas, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./ Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

01/04/2022 15:28 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS

CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, viernes 1 de abril del 2022, las 15h28, VISTOS: Agréguese a los Autos el escrito y anexo, presentado por la AB. MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como, agréguese el escrito y anexo, presentado por SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: Con la finalidad de no vulnerar el Derecho a la defensa de las partes procesales de conformidad a lo determinado en el TÍTULO II Capítulo Octavo, Lit. a) Núm. 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); por única vez, se atiende lo solicitado y se dispone DIFERIR la reinstalación señalada para el día 04 de abril del 2022, a las 10h00, debiendo señalar como nueva fecha el día 18 DE ABRIL DEL 2022; A LAS 10H00 a fin que se realice la respectiva REINSTALACION DE AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION, la misma que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias N° 3 de este Complejo Judicial, señalamiento que se lo realiza conforme a la disponibilidad en la agenda que mantiene este Despacho; debiendo comparecer las partes de manera personal o por intermedio de Procurador Judicial, se les advierte a las partes procesales que deberán acudir con 10 minutos de anticipación al inicio de la audiencia para su registro de comparecencia ante el Actuario de este Despacho, de forma personal con sus respectivos patrocinadores, o sus patrocinadores pero con procuración judicial con cláusula especial para transigir. NOTIFÍQUESE.-

01/04/2022 15:28 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes primero de abril del dos mil veinte y dos, a partir de las quince horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

30/03/2022 13:33 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

30/03/2022 10:15 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

15/03/2022 13:00 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, martes 15 de marzo del 2022, las 13h00, VISTOS: Forme parte de los Autos el Acta de fecha 10 de marzo de 2022, a las 12h00; y conforme a lo dispuesto dentro de la misma, se convoca a la partes procesales a la REINSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL PUBLICA Y CONTRADICTORIA DE ACCION DE PROTECCION para el día 04 DE ABRIL DE 2022; A LAS 10H00; en la sala No. 7 de esta Unidad Judicial; señalamiento que se lo realiza conforme a la disponibilidad en la agenda que mantiene este Despacho; debiendo comparecer las partes de manera personal o por intermedio de Procurador Judicial, se les advierte a las partes procesales que deberán acudir con 10 minutos de anticipación al inicio de la audiencia para su registro de comparecencia ante el Actuario de este Despacho, de forma personal con sus respectivos patrocinadores, o sus patrocinadores pero con procuración judicial con cláusula especial para transigir. NOTIFÍQUESE.-

15/03/2022 13:00 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles dieciseis de marzo del dos mil veinte y dos, a partir de las ocho horas y treinta y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fjsantaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

10/03/2022 15:14 RAZON DE AUDIENCIA DIFERIDA

RAZÓN.- En mi calidad de Secretaria del despacho, siento como tal que la presente Reinstalación de Audiencia, convocada para el día de hoy 10 de Marzo del 2022, a las 12h00, no se pudo llevar a efecto por la Solicitud de Diferimiento presentado por la Ab. Cindy Suarez Matías, mediante escrito por lo que la Señora Jueza acoge el petitorio y convoca la reinstalación para el día 04 DE ABRIL DEL 2022, LAS 10H00, encontrándose presente la Actora Glendys Aurora Suarez Tigse, la Ab. Jordan Tejena Ruth Marilin, la Señora Jueza y la suscrita secretaria que certifica.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico.- Santa Elena, 10 de Marzo del 2022. Silvana Poveda León Ab,
SECRETARIA

09/03/2022 14:09 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

09/03/2022 09:21 NOTIFICACION (DECRETO)

Santa Elena, miércoles 9 de marzo del 2022, las 09h21, VISTOS: Agréguese a los Autos los escritos y anexos presentados por la AB. ZOILA DOLORES MOSQUERA CAMPUZANO MGS; por los derechos que representa de la Dirección Provincial de Santa Elena del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS). En lo principal: Téngase en cuenta lo manifestado por la parte accionada, en lo que fuera procedente en Derecho e incorpórese la documentación que adjunta lo cual será analizado en el momento procesal oportuno; y por haber sido presentado dentro del término de prueba que se encontraba discurriendo, se dispone correr traslado a la contra parte, a fin que lo expuesto sea analizado en su conjunto, para su posterior pronunciamiento en la reinstalación de la Audiencia de Acción de Protección señalada mediante Decreto que antecede.- NOTIFIQUESE.-

09/03/2022 09:21 NOTIFICACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles nueve de marzo del dos mil veinte y dos, a partir de las doce horas y treinta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

07/03/2022 16:02 OFICIO

ANEXOS, Oficio, FePresentacion

07/03/2022 16:00 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

22/02/2022 15:29 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, martes 22 de febrero del 2022, las 15h29, Agréguese a los autos los recaudos procesales y acta de resumen de audiencia que antecede; téngase en cuenta para los fines de ley.- En atención al acta que antecede, tal cual prevé el art. 76 numeral 7 literales a); b); y, c) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 169 y 171 del Código Orgánico de la Función Judicial, considerando que existen Principios inmutables e imprescriptibles previstos en la Constitución de la República, tales como: Dirección del Proceso, el Principio de Inmediación, el Principio de Competencia (Prevención), se convoca a las partes a la Reinstalación de la Audiencia Oral Pública que se celebrará el día 10 de marzo del 2021, a las 12h00 (SALA 3), conforme el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y lo establecido en el numeral 3 del Art. 86 de la Constitución de la República Vigente.- NOTIFÍQUESE.-

22/02/2022 15:29 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, martes veinte y dos de febrero del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepapeda@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

21/02/2022 16:11 RAZON (RAZON)

RAZON: Siento como tal y para fines de ley que, procedo a incorporar el AUDIO-CD de la grabación de la AUDIENCIA, efectuada el día de hoy 21 de Febrero del 2022 desde las 10h00.- Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo certifico.- Santa Elena, Febrero 21 del 2022.- SILVANA POVEDA LEON AB,
SECRETARIA

21/02/2022 16:08 ACTA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

ACTA DE AUDIENCIA 1.- Datos: Nombre del Juez/a:

Ab. Martha Vareles Jiménez. Nombre del Secretario/a:

Ab. Silvana Poveda León. 2.- Identificación del Proceso: Número de Causa: 24201-2022-00003.

Lugar y Fecha de Realización: Santa Elena, 21 de Febrero del 2022. 3.- Hora de Inicio: 10H00 4.- Acción: Constitucional 5.- Desarrollo de la Audiencia. Tipo de Audiencia: Acción de Protección Partes Procesales: Actora: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA

Patrocinador: AB. SUAREZ MATIAS CINDY ZULAY

Demandado: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Patrocinador: JORDAN TEJENA RUTH MARILYN

Procuraduría General del Estado: Ab. Pedro Cruz Actuaciones: Ab. Suarez Matias Cindy Zulay en defensa de Suarez Tigse Glennys Aurora: mi defendida laboro con contrato ocasional luego cambia su figura a nombramiento provisional por puesto vacante, ósea tendrá la temporalidad hasta que se realice un concurso de méritos y opción esta institución jamás llamo a concurdo más a mi representada se la desvinculo de su trabajo.- Los derechos que se vulneran son los derechos a la seguridad jurídica, la losep indica que esos nombramientos duraran hasta que se llamen a un concurso de méritos y oposición, tenía 7 años laborando en la Institución en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y era bendeciría de esta transitoria de la losep, por el tiempo de permanencia debía de haberse llamado a un concurso interno y tampoco se hizo.- se deja como referencia la sentencia 1317 CN 4 de septiembre del 2019.- 24571-2021-00360 y 24201-2021-00701 sentencia que ya ha sido ratificada, y caso no. 3-19-JP Sentencia.- Tenemos derecho a llevar una vida digna, un trabajo digno que luego del suceso no fue posible todo lo que ha pasado mi representada vulnerándose a si sus derechos.- Por lo expuesto solicito a usted que en sentencia motivada se declare con lugar la presente acción de protección presentada ante su autoridad.- y que sea reintegrada a su puesto de trabajo, y como reparación integral se le haga el pago de los sueldos que ha dejado de percibir.- Replica: Se presentó medidas cautelares, mas no la acción de protección, usted sabe que eso no vulnera ningún derecho.- el legitimado pasivo está confundiendo la justicia ordinaria, nos ratificamos en lo expuesto y solicitamos declare con lugar la demanda.- Ab. Jordán Tejana Ruth Marilyn en representación del IESS.- Expongo a usted que anterior a esta Acción Constitucional ya existe otra acción interpuesta en la misma, en este caso está siendo demandado el presidente del iess, lo cual esta demanda está dentro de lo contencioso administrativo en Guayaquil y por los mismos hechos.- 09802-2017-00788, lo cual expresa que le inadmiten la demanda el recurso de Hecho y lo cual también es negado.- por el mismo acto a las mismas personas, también existe un pronunciamiento del Ministerio de Trabajo.- También existen servidores que también han propuesto demandas y también han subido a sala ellos tienen derecho a demandada adjunto para que la otra parte pueda revisar.- por lo expuesto en concordancia con el art. 160 de la consta y 40, 41 y 42 ley de garantías el iess solicita declare sin lugar la presente demanda.- Replica: Nos ratificamos en la intervención anterior, estamos dentro de un institución publica y se está priorizando la necesidad de la acción mas no la necesidad institucional.- la parte administrativa regulara su acenso o su cesación art. 47 num. 7. el art. 40 acuerdo ministerial 22-2014 las partidas presupuestarias que no se lancen a concurso perderán su vigencias.- el iess no ha violentado ningún derecho constitucional.- y se solicita una vez más que se declare sin lugar esta demanda.- Ab. Pedro Cruz Araujo en representación de la Procuraduría General del Estado.- en esta acción de protección voy a demostrar que no se ha vulnerado ninguna garantía constitucional ni nada, bajo un principio único esta acción de protección no procede ya que existe ante los mismos accionados una acción presentada y ya hay sentencias, esto es una demostración que no se puede realizar una acción dos veces por los mismos accionados, esto tiene fecha 2021.- Habiendo agotado los recursos ahora reclama un derecho que no le asiste.-

y solicito declare sin lugar está presente demanda de acción de protección.- Replica: estos contratos no generan estabilidad por lo que no se ha vulnerado ningún derecho y solicito declare sin lugar esta acción de protección.- Jueza: se apertura el periodo de prueba por 8 días, contados desde el día que se los notifica ósea desde hoy, iess presentar presentar demanda de juicio ordinario auto inicial, y sentencia de la causa 09802-2017-00788, también si se llamó a concurso y si hubo ganador del mismo.- Fecha de reinstalación el día 10 de marzo del 2022 a las 12h00 se escuchara el derecho a la contrarréplica de 5 minutos y esta juzgadora se pronunciara en cuanto conozca todas las pruebas.- Razón: El contenido de la audiencia reposa en el archivo de esta Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la Secretaria de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón y Provincia de Santa Elena, el mismo que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto. 8.- Hora de

16/02/2022 09:50 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, miércoles 16 de febrero del 2022, las 09h50, VISTOS.- En mi calidad de Juez Encargado de este Despacho, por Licencia de la Jueza titular Ab. Martha Raquel Vareles Jiménez, conforme Acción de Personal conferido por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena. Agréguese a los autos los recaudos procesales y acta de resumen de audiencia que antecede; téngase en cuenta para los fines de ley.- En atención a la razón actuarial inserta en acta que antecede, con el objeto de no causar indefensión en contra de los sujetos procesales: parte Actora como LEGITIMADA ACTIVA; y parte Demandada como LEGITIMADOS PASIVOS, tal cual prevé el art. 76 numeral 7 literales a); b); y, c) de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 169 y 171 del Código Orgánico de la Función Judicial, por los motivos expuestos en la anterior convocatoria, considerando que existen Principios inmutables e imprescriptibles previstos en la Constitución de la República, tales como: Dirección del Proceso, el Principio de Inmediación, el Principio de Competencia (Prevención), por esta vez por corresponder el estado de la causa y en virtud de la agenda interna de este Despacho (Audiencias programadas con antelación durante todo el mes de Febrero/2022), se convoca a las partes a ser oídas en REANUDACIÓN DE Audiencia Oral Pública, diligencia que se celebrará en una de las Salas de Audiencias de este Complejo Judicial, el día lUNes 21 de FEBRERo del 2021, a las 10h00 HORAS (SALA 3), conforme el Art. 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y lo establecido en el numeral 3 del Art. 86 de la Constitución de la República Vigente.- Hágase saber en este sentido a todos los sujetos procesales con la presente decisión.- Actúe la Ab. Andrea Alexandra Andrade Terán, en calidad de Secretaria Encargada del Despacho por Licencia del Titular.- NOTIFÍQUESE.-

16/02/2022 09:50 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles dieciseis de febrero del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

11/02/2022 09:30 ACCION DE PROTECCION

En Santa Elena, a los 11 días del mes de febrero del 2022 a las nueve horas y Treinta minutos, ante el señor ABG. RICARD GAVILANEZ BRIONES JUEZ DE LA UNIDAD DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA y ABG. ANDREA ALEXANDRA ANDRADE TERÁN secretaria (RT) del despacho que certifica: Estando dentro del día y hora señalada para el efecto comparecen a esta audiencia: Actora SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en compañía de su abogada patrocinadora SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY, el Delegado de la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO y Representante del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- JUEZ: dejo instalada esta audiencia y por principio de intermediación y competencia que priman a la Jueza titular será ella quien convoque a la reinstalación de audiencia, en el término de 15 días.-

09/02/2022 16:38 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Santa Elena, miércoles 9 de febrero del 2022, las 16h38, VISTOS: Agréguese a los Autos la razón de citación que antecede, suscrita por el Abg. Diego Borbor Suarez, Citador Judicial de esta Unidad. En lo principal: De la razón del citador se desprende que se procedió a citar de forma personal al ACCIONADO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON, lo que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes. Estese a lo ya ordenado en el Decreto que antecede. NOTIFÍQUESE.-

09/02/2022 16:38 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles nueve de febrero del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

07/02/2022 15:18 RAZON (RAZON)

RAZÓN: En mi calidad de Secretaria del despacho, llega a mi conocimiento de manera electrónica, las respectiva acta de citación firmadas electrónicamente por el señor Citador de esta Judicatura, de la que se desprende que se ha efectuado la citación a: DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO DE ANCON ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA, en persona el 04 de febrero del 2022.- Lo que certifico y paso a su despacho para los fines pertinentes.- LO CERTIFICO.-

Santa Elena, 07 de Febrero del 2022. SILVANA POVEDA LEON AB,
SECRETARIO

07/02/2022 10:02 CITACIÓN: Realizada - EN PERSONA

Acta de citación

04/02/2022 15:48 RAZON ENVIO A CITACIONES (DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON): PRIMERA GESTIÓN REALIZADA POR EL CITADOR: BOLETA 1 (DIRECCIÓN PRINCIPAL) - 04/02/2022 15:48

DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON

27/01/2022 14:34 RAZON ENVIO A CITACIONES (DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON): PROCESO ASIGNADO A UN CITADOR - 27/01/2022 14:34

DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON

27/01/2022 14:33 RAZON ENVIO A CITACIONES (DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON): BOLETAS RECIBIDAS POR LA OFICINA DE CITACIONES - 27/01/2022 14:33

DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON

27/01/2022 14:07 RAZON ENVIO A CITACIONES (DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON)

DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON

27/01/2022 14:07 RAZON ENVIO A CITACIONES (DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON)

DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON

27/01/2022 10:10 OFICIO (OFICIO)

MEMORÁNDUM N° CPJ-SE-UJEPFMNA-MRVJ-2022-42-OF

Santa Elena, 27 de enero de 2022 ASUNTO: NOTIFICACION CON SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION CAUSA: 24201-2022-00003

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. MARTHA VARELES JIMENEZ. Señores

OFICINA DE CITACIONES DE LA UNIDAD FMNA.-

Ciudad.- Dentro del proceso N° 24201-2022-00003 mediante Decreto emitido por la Ab. Martha Vareles Jiménez, Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Santa Elena, se ha dispuesto oficiar a Usted a fin de que proceda a NOTIFICAR a DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN en el lugar señalado para el efecto. Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente, ABG. SILVANA POVEDA LEON

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA Elaborado:

X Rodriguez Referencias:

Anexos: 1 juego de copias BOLETA DE NOTIFICACIÓN A: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN DIRECCION: oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el Cantón Santa Elena, Parroquia Ancón, Barrio Otavalo, Calle Otavalo y calle Z. SE LE HACE SABER: Que dentro de la Causa No. 24201-2022-00003, seguido por: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA, en contra de la DIRECCION DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON Y PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO. Hay lo siguiente: Santa Elena, miércoles 26 de enero del 2022, las 18h01, VISTOS: Agréguese a los Autos el escrito presentado por la ABG. MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES, por los derechos que representa de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA ELENA DEL IESS; así como también, agréguese el escrito de la accionante SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: 1.- Téngase en cuenta lo manifestado por las partes procesales e incorpórese la documentación que anexa, lo cual se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, y atendiendo lo que corresponde por ser el estado de la causa, se convoca a la partes procesales a la AUDIENCIA ORAL PUBLICA Y CONTRADICTORIA DE ACCION DE PROTECCION para el día 11 DE FEBRERO DEL 2022; A LAS 09H30; en la sala No. 3 de esta Unidad Judicial; señalamiento que se lo realiza conforme a la disponibilidad en la agenda que mantiene este Despacho; debiendo comparecer las partes de manera personal o por intermedio de Procurador Judicial, se les advierte a las partes procesales que deberán acudir con 10 minutos de anticipación al inicio de la audiencia para su registro de comparecencia ante el Actuario de

este Despacho, de forma personal con sus respectivos patrocinadores, o sus patrocinadores pero con procuración judicial con cláusula especial para transigir. 2.- Con la finalidad de precautelar las garantías del Derecho a la defensa, se dispone remitir atento oficio y/o memorándum dirigido a la Oficina de Citaciones y Notificaciones de este Complejo Judicial a efecto de que se proceda a NOTIFICAR con el presente señalamiento, al señor DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el Cantón Santa Elena, Parroquia Ancón, Barrio Otavalo, Calle Otavalo y calle Z; para lo cual la Actuaría del despacho cumpla con remitir la documentación necesaria a fin que se pueda realizar de forma íntegra la diligencia de Notificación; se emplaza a la accionante SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA, que de ser necesario gestione en lo que crea conveniente el cumplimiento de la diligencia de notificación, en compañía de los señores citadores de esta Unidad Judicial.- 3.- En atención al Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos, téngase en cuenta el casillero judiciales y el correo electrónicos señalados por las partes procesales que han comparecido mediante escrito dentro de la presente causa, a fin que puedan recibir futuras notificaciones de Ley.- NOTIFÍQUESE, OFICIESE y CUMPLASE.- SE ADVIERTE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA FUTURAS NOTIFICACIONES DE LEY. Lo certifico.-

Santa Elena, 27 de enero de 2022 ABG. SILVANA POVEDA LEON

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA

26/01/2022 18:01 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, jueves veinte y siete de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las ocho horas y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepapeda@iess.gob.ec; MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES en el correo electrónico zoila.mosquera@iess.gob.ec, pjsantaelena@iess.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0916315096 del Dr./Ab. JORDAN TEJENA RUTH MARILYN; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

26/01/2022 18:01 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, miércoles 26 de enero del 2022, las 18h01, VISTOS: Agréguese a los Autos el escrito presentado por la ABG. MOSQUERA CAMPUZANO ZOILA DOLORES, por los derechos que representa de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA ELENA DEL IESS; así como también, agréguese el escrito de la accionante SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA. En lo principal: 1.- Téngase en cuenta lo manifestado por las partes procesales e incorpórese la documentación que anexa, lo cual se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, y atendiendo lo que corresponde por ser el estado de la causa, se convoca a la partes procesales a la AUDIENCIA ORAL PUBLICA Y CONTRADICTORIA DE ACCION DE PROTECCION para el día 11 DE FEBRERO DEL 2022; A LAS 09H30; en la sala No. 3 de esta Unidad Judicial; señalamiento que se lo realiza conforme a la disponibilidad en la agenda que mantiene este Despacho; debiendo comparecer las partes de manera personal o por intermedio de Procurador Judicial, se les advierte a las partes procesales que deberán acudir con 10 minutos de anticipación al inicio de la audiencia para su registro de comparecencia ante el Actuario de este Despacho, de forma personal con sus respectivos patrocinadores, o sus patrocinadores pero con procuración judicial con cláusula especial para transigir. 2.- Con la finalidad de precautelar las garantías del Derecho a la defensa, se dispone remitir atento oficio y/o memorándum dirigido a la Oficina de Citaciones y Notificaciones de este Complejo Judicial a efecto de que se proceda a NOTIFICAR con el presente señalamiento, al señor DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL BÁSICO DE ANCÓN, en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el Cantón Santa Elena, Parroquia Ancón, Barrio Otavalo, Calle Otavalo y calle Z; para lo cual la Actuaría del despacho cumpla con remitir la

documentación necesaria a fin que se pueda realizar de forma íntegra la diligencia de Notificación; se emplaza a la accionante SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA, que de ser necesario gestione en lo que crea conveniente el cumplimiento de la diligencia de notificación, en compañía de los señores citadores de esta Unidad Judicial.- 3.- En atención al Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos, téngase en cuenta el casilleros judiciales y el correo electrónicos señalados por las partes procesales que han comparecido mediante escrito dentro de la presente causa, a fin que puedan recibir futuras notificaciones de Ley.- NOTIFÍQUESE, OFICIESE y CUMPLASE.-

25/01/2022 14:39 RAZON (RAZON)

RAZÓN.- En mi calidad de Secretaria del despacho, Siento como tal que pongo en su conocimiento los escritos ingresados de fecha 24 de enero del 2022, las 16h40 (Virtual) y 25 de Enero del 2022 las 08h58.- Lo que comunico para los fines de legales pertinentes.- Certifico.- Santa Elena, Enero 25 del 2022.- Silvana Poveda León Ab.

SECRETARIA

25/01/2022 14:29 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

25/01/2022 08:58 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

25/01/2022 08:30 RAZON DE AUDIENCIA FALLIDA

RAZÓN.- En mi calidad de Secretaria del despacho, siento como tal que la presente Audiencia, convocada para el día de hoy 25 de Enero del 2022, desde las 08h10, no se pudo llevar a efecto puesto que no existio conexion por zoom por la parte solicitante.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico.- Santa Elena, 25 de Enero del 2022. Silvana Poveda León Ab,

SECRETARIA

24/01/2022 17:49 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

14/01/2022 15:46 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, viernes 14 de enero del 2022, las 15h46, VISTOS: Ab. Kelly Micaela Flores Vera, en mi calidad de Juez Subrogante del Despacho de la Abg. Martha Raquel Vareles Jiménez, Jueza Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, designado mediante acción de personal No. 86-DP24-2022-RC, la misma que rige desde el día 12 al 17 de enero de 2022, emitida por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, avoco conocimiento de la presente causa. Forme parte de los autos la razón actuarial que antecede de fecha 12 de enero del 2022, constante a fojas 51 de los autos; así como los anexos y la razón actuarial de fecha 14 de enero del 2022, con la documentación remitida en virtud al depreparatorio librado.- Siendo el estado actual de la presente causa, se convoca a audiencia oral pública para el día 25 de enero del 2022, a las 08h10; en la sala de audiencias No. 2 de esta Unidad Judicial, para lo cual se solicita a las partes comparezcan 10 minutos antes de la hora, se le advierte a las partes que deben comparecer con sus documentos originales, así como con sus defensores de confianza u otros, a fin de que se realice la audiencia. A la referida audiencia deberán comparecer las partes en forma personal o por intermedio de su procurador/ a judicial, con poder suficiente para transigir, bajo prevenciones de ley.- Se previene a los abogados particulares los efectos de la falta de comparecencia a la audiencia, amén de las sanciones que prevé el Código

Orgánico de la Función Judicial determinado en el Art. 131 numeral 4.- Conforme las directrices emanadas en torno a la pandemia del CORONAVIRUS, se pone en conocimiento de las partes procesales la respectiva ID de reunión: 628 830 2907 y código de acceso: 7G?=CG a fin de que las partes procesales y sus respectivas defensas técnicas puedan comparecer vía telemática a la audiencia convocada, a través de la plataforma virtual ZOOM. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

14/01/2022 15:46 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes catorce de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON en el correo electrónico darwin.rosario@iess.gob.ec; FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en el correo electrónico francisco.cepedap@iess.gob.ec; PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. Certifico:

14/01/2022 15:05 RAZON (RAZON)

RAZÓN.- Siento como tal que pongo en su conocimiento la Devolucion de Deprecatorio Virtual No. 24201-2022-00003, puesto a mi conocimiento mediante correo institucional el 14 de Enero del 2022, las 14h57.- Lo que comunico para los fines de legales pertinentes.- Certifico.- Santa Elena, Enero 14 del 2022.- Silvana Poveda León Ab,
SECRETARIA

12/01/2022 08:33 RAZON DE AUDIENCIA FALLIDA

RAZÓN.- En mi calidad de Secretaria del despacho, siento como tal que la presente audiencia de Acción de Protección, convocada para el día de hoy 12 de Enero del 2022, desde las 08h15, no se pudo llevar a efecto puesto que de una revisión del expediente físico así como del sistema Satje se puede constatar que aún NO consta efectuada la citación por Deprecatorio solicitada a la Ciudad de Quito.- Encontrándose presente la Señora SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA, acompañada de su AB. SUAREZ MATIAS CINDY ZULAY, el representante de la Contraloría General del Estado Ab. Pedro Cruz, el Juez subrogante AB. KELLY FLORES y el suscrito secretario.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico.- Santa Elena, 12 de Enero del 2022. Silvana Poveda León Ab,
SECRETARIA

07/01/2022 12:12 RAZON (RAZON)

En Santa Elena, viernes siete de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las doce horas y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj- santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. No se notifica a DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON, FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por no haber señalado casilla. Certifico: POVEDA LEON SILVANA ELIZABETH
SECRETARIA SILVANA.POVEDA

07/01/2022 10:51 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, viernes 7 de enero del 2022, las 10h51, Agréguese a los autos el escrito presentado por la accionante señora GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE de fecha 6 de enero de 2022. En mérito del cual se dispone: 1.- Consta en escrito que se provee, que se adjunta boleta de notificación para Audiencia Oral Publica en otro despacho de esta Unidad Judicial, para el 10 de enero de 2022, a las 11h25; en mérito del cual con el fin de tutelar el derecho de las partes procesales en los términos del Art. 76 No. 7 literal g) de la Constitución de la República del Ecuador, el debido proceso, el derecho de contradicción y el principio de inmediación y celeridad procesal, POR PRIMERA Y UNICA VEZ SE DIFIERE LA AUDIENCIA convocada; debiendo advertir a las partes procesales, especialmente a la accionante que en caso de que sus Abogados patrocinadores no acudan a la audiencia, cuentan con el tiempo y los medios necesarios para un nuevo patrocinio; y, con ello garantizar los principios y garantías constitucionales de las partes dentro de la presente causa; consecuentemente atendiendo lo solicitado y considerando la naturaleza de la presente causa, se deja sin efecto la convocatoria señalada para el día 10 de enero de 2022, a las 12h00; en su lugar SE SEÑALA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022, A LAS 08H15, para que tenga lugar la audiencia oral, publica y contradictoria DE ACCION DE PROTECCION, EN LA SALA NO. 3 DE ESTA UNIDAD JUDICIAL, UBICADO EN LA AV. QUITO Y GUAYAQUIL, FRENTE AL ESTADIO ALBERTO SPENCER.- Siendo de alta importancia hacer conocer a las partes que el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante resolución No. 347-2015.- En cumplimiento del Protocolo de Seguridad que ha sido expedido en mérito a la Pandemia del COVIC que se encuentra atravesando el País y que es de conocimiento público, se dispone que la comparecencia a las audiencias serán solo de las partes procesales acompañados de su Patrocinador, guardando el debido distanciamiento social y con el uso de mascarilla. Debiendo para el efecto las partes procesales tomar las medidas y los medios necesarios que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos. La actuaria del despacho proceda a notificar a cada uno de los sujetos procesales, en los lugares y correos señalados.- NOTIFÍQUESE

07/01/2022 10:51 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, viernes siete de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las doce horas y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./ Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico secretaria_general@pge.gob.ec, fj-santaelena@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec, fcofalquez@hotmail.com, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, estin.pge@hotmail.com, notificacionesdr1@pge.gob.ec; en el correo electrónico notificacionesdr1@pge.gob.ec. No se notifica a DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON, FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por no haber señalado casilla. Certifico:

06/01/2022 12:00 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

06/01/2022 08:05 OFICIO (OFICIO)

Santa Elena, 05 DE ENERO DEL 2022 ASUNTO: NOTIFICACION

NÚMERO DE CAUSA: 24201-2022-00003

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. VIZUETA TOMALA BELGICA TAUNOVA. (E) SEÑORES:

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

OFICINAS QUE MANTIENE EN ESTA CIUDAD DE SANTA ELENA UBICADAS EN LAS CALLE 9 DE OCTUBRE Y GUAYAQUIL, CALLEJÓN ENRIQUE JULHES, EDIFICIO DE LA PREFECTURA DIAGONAL AL PARQUE.- CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Santa Elena, miércoles 5 de enero del 2022, las 12h34, VISTOS: Abg. BELGICA VIZUETA TOMALA, en mi calidad de Jueza subrogante del Despacho de la Abg. MARTHA VARELES JIMENEZ, Jueza Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, designada mediante acción de personal No. No. 10-DP24-2021-RC, de fecha 3 de enero de 2021, suscrita por la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal: 1) La ACCION DE PROTECCIÓN, propuesta por GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE por sus propios y personales derechos en contra FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO en su calidad de Director o Presidente del Directorio del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL o quien haga sus veces; DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, o quien haga sus veces; por ser clara y reunir con los requisitos de ley, se califica y acepta a trámite de conformidad con lo previsto en los artículos 86 y 88 de la Constitución de la República del Ecuador, y del Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 2) En aplicación de lo prescrito en el art. 13 número 2 y 14 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, se convoca a las partes a AUDIENCIA PÚBLICA, misma que tendrá lugar el día 10 de enero de 2022, a las 12h00, en la sala de audiencias No. 3 de esta Unidad Judicial de Santa Elena, ubicada en el Complejo de la Función Judicial del cantón Santa Elena, barrio Alberto Spencer, calle Guayaquil y Quito.- 3) NOTIFICACIONES.- 3.1. Al señor FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO en su calidad de Director y Presidente del Directorio del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en el lugar señalado por el la accionante, para cuyo efecto se DEPRECA a uno de los señores jueces con competencia en garantías jurisdiccionales de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que de forma inmediata notifique con la acción y auto de calificación a la accionada, en la Av. 10 de agosto y Bogotá 170103, de dicha ciudad. La secretaria del Despacho, de forma inmediata realizará el sorteo respectivo y remitirá el deprecatorio virtual correspondiente, adjuntando la información necesaria para la práctica de la diligencia deprecada. 3.2. Por secretaría NOTIFÍQUESE a DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el Cantón Santa Elena, Parroquia Ancón, Barrio Otavalo, Calle Otavalo y calle Z.- 3.3. Por secretaría a la brevedad posible cumpla en forma idónea con la notificación de esta convocatoria a los accionados, en atención a lo previsto en el art. 8 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; sin perjuicio de que así mismo, la actuaria del despacho utilice los medios electrónicos que estuvieren a disposición, alcance o conocimiento para tales efectos.- Así también cuéntese con el delegado de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, a quien se le notificará en la oficina del cantón Santa Elena. 4) En la correspondiente audiencia las partes deberán presentar los elementos probatorios sobre los hechos controvertidos.- 5) Tómese en cuenta la casilla física, el correo electrónico y los casilleros electrónicos, señalados por la accionante y para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su abogada patrocinadora.- Actué la Abg. POVEDA LEON SILVANA ELIZABETH, en su calidad de secretaria del Despacho.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. Particular que comunico a usted para fines legales. Atentamente. AB. SILVANA POVEDA LEON SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA

Referencias: Lo indicado.-

05/01/2022 16:48 OFICIO (OFICIO)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA

UNIDAD JUDICIAL DE FMNA CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, SE DEPRECA A UNO DE LOS JUECES CON COMPETENCIA EN GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LA CIUDAD DE QUITO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD CUANDO SEA EL CASO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA; A FIN QUE SE DÉ LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE CITAR AL SEÑOR FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA N° 24201-2022-00003.- DEPRECATARIO DENTRO DE LA CAUSA DE ALIMENTOS N° 24201-2022-00003, SEGUIDA POR SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA EN CONTRA DE DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON, FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE: Santa Elena, miércoles 5 de enero del 2022, las 12h34, VISTOS: Abg. BELGICA VIZUETA TOMALA, en mi calidad de Jueza subrogante del Despacho de la Abg. MARTHA VARELES JIMENEZ, Jueza Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, designada mediante acción de personal No. No. 10-DP24-2021-RC, de fecha 3 de enero de 2021, suscrita por la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura

de Santa Elena, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal: 1) La ACCION DE PROTECCIÓN, propuesta por GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE por sus propios y personales derechos en contra FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO en su calidad de Director o Presidente del Directorio del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL o quien haga sus veces; DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, o quien haga sus veces; por ser clara y reunir con los requisitos de ley, se califica y acepta a trámite de conformidad con lo previsto en los artículos 86 y 88 de la Constitución de la República del Ecuador, y del Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 2) En aplicación de lo prescrito en el art. 13 número 2 y 14 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, se convoca a las partes a AUDIENCIA PÚBLICA, misma que tendrá lugar el día 10 de enero de 2022, a las 12h00, en la sala de audiencias No. 3 de esta Unidad Judicial de Santa Elena, ubicada en el Complejo de la Función Judicial del cantón Santa Elena, barrio Alberto Spencer, calle Guayaquil y Quito.- 3) NOTIFICACIONES.- 3.1. Al señor FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO en su calidad de Director y Presidente del Directorio del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en el lugar señalado por el la accionante, para cuyo efecto se DEPRECA a uno de los señores jueces con competencia en garantías jurisdiccionales de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que de forma inmediata notifique con la acción y auto de calificación a la accionada, en la Av. 10 de agosto y Bogotá 170103, de dicha ciudad. La secretaria del Despacho, de forma inmediata realizará el sorteo respectivo y remitirá el deprecatorio virtual correspondiente, adjuntando la información necesaria para la práctica de la diligencia deprecada. 3.2. Por secretaría NOTIFÍQUESE a DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el Cantón Santa Elena, Parroquia Ancón, Barrio Otavalo, Calle Otavalo y calle Z.- 3.3. Por secretaría a la brevedad posible cumpla en forma idónea con la notificación de esta convocatoria a los accionados, en atención a lo previsto en el art. 8 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; sin perjuicio de que así mismo, la actuaria del despacho utilice los medios electrónicos que estuvieren a disposición, alcance o conocimiento para tales efectos.- Así también cuéntese con el delegado de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, a quien se le notificará en la oficina del cantón Santa Elena. 4) En la correspondiente audiencia las partes deberán presentar los elementos probatorios sobre los hechos controvertidos.- 5) Tómese en cuenta la casilla física, el correo electrónico y los casilleros electrónicos, señalados por la accionante y para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su abogada patrocinadora.- Actué la Abg. POVEDA LEON SILVANA ELIZABETH, en su calidad de secretaria del Despacho.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. ATENTAMENTE AB. SILVANA POVEDA LEON

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA

05/01/2022 16:39 RAZON (RAZON)

RAZÓN:- Señor Juez, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 05 de Enero del 2022 a las 12h34, procedí a sortear el deprecatorio a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ofreciendo reciprocidad en casos análogos, el mismo que se encuentra CONFORMADO POR EL/LA JUEZ(A): DOCTOR JACVOME JEREZ LUIS ELIECER QUE REEMPLAZA A DOCTOR SERRANO CHICAIZA VANESSA. SECRETARIO(A): ABG. PUNGUIL RECALDE KARINA ELIZABETH, conforme consta del acta de sorteos, las mismas que son igual a su original y que reposan dentro de autos:- Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.- Lo Certifico.- Santa Elena, 05 de Enero del 2022.- SILVANA POVEDA LEON AB, SECRETARIO

05/01/2022 14:22 RAZON (RAZON)

En Santa Elena, miércoles cinco de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y dieciseis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. No se notifica a DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON, FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO

05/01/2022 12:34 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (DECRETO)

Santa Elena, miércoles 5 de enero del 2022, las 12h34, VISTOS: Abg. BELGICA VIZUETA TOMALA, en mi calidad de Jueza subrogante del Despacho de la Abg. MARTHA VARELES JIMENEZ, Jueza Titular de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Unidad Judicial, designada mediante acción de personal No. No. 10-DP24-2021-RC, de fecha 3 de enero de 2021, suscrita por la Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal: 1) La ACCION DE PROTECCIÓN, propuesta por GLENNYS AURORA SUAREZ TIGSE por sus propios y personales derechos en contra FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO en su calidad de Director o Presidente del Directorio del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL o quien haga sus veces; DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, o quien haga sus veces; por ser clara y reunir con los requisitos de ley, se califica y acepta a trámite de conformidad con lo previsto en los artículos 86 y 88 de la Constitución de la República del Ecuador, y del Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 2) En aplicación de lo prescrito en el art. 13 número 2 y 14 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, se convoca a las partes a AUDIENCIA PÚBLICA, misma que tendrá lugar el día 10 de enero de 2022, a las 12h00, en la sala de audiencias No. 3 de esta Unidad Judicial de Santa Elena, ubicada en el Complejo de la Función Judicial del cantón Santa Elena, barrio Alberto Spencer, calle Guayaquil y Quito.- 3) NOTIFICACIONES.- 3.1. Al señor FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO en su calidad de Director y Presidente del Directorio del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en el lugar señalado por el la accionante, para cuyo efecto se DEPRECA a uno de los señores jueces con competencia en garantías jurisdiccionales de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que de forma inmediata notifique con la acción y auto de calificación a la accionada, en la Av. 10 de agosto y Bogotá 170103, de dicha ciudad. La secretaria del Despacho, de forma inmediata realizará el sorteo respectivo y remitirá el deprecatorio virtual correspondiente, adjuntando la información necesaria para la práctica de la diligencia deprecada. 3.2. Por secretaría NOTIFÍQUESE a DARWIN STALYN ROSARIO VERA en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico de Ancón, en las oficinas de la Dirección Administrativa ubicada en el Cantón Santa Elena, Parroquia Ancón, Barrio Otavalo, Calle Otavalo y calle Z.- 3.3. Por secretaría a la brevedad posible cumpla en forma idónea con la notificación de esta convocatoria a los accionados, en atención a lo previsto en el art. 8 numerales 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; sin perjuicio de que así mismo, la actuario del despacho utilice los medios electrónicos que estuvieren a disposición, alcance o conocimiento para tales efectos.- Así también cuéntese con el delegado de la PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, a quien se le notificará en la oficina del cantón Santa Elena. 4) En la correspondiente audiencia las partes deberán presentar los elementos probatorios sobre los hechos controvertidos.- 5) Tómese en cuenta la casilla física, el correo electrónico y los casilleros electrónicos, señalados por la accionante y para futuras notificaciones, así como la autorización conferida a su abogada patrocinadora.- Actué la Abg. POVEDA LEON SILVANA ELIZABETH, en su calidad de secretaria del Despacho.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

05/01/2022 12:34 CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCION (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES) (RAZON DE NOTIFICACION)

En Santa Elena, miércoles cinco de enero del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y dieciseis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SUAREZ TIGSE GLENNYS AURORA en la casilla No. 188 y correo electrónico zulay_cindy@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0916855273 del Dr./Ab. SUÁREZ MATÍAS CINDY ZULAY. No se notifica a DIRECCION ADMINISTRATIVO ING. DARWIN STALYN ROSARIO VERA - EN CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL BASICO ANCON, FRANCISCO PATRICIO CEPEDA PAZMIÑO - EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO por no haber señalado casilla. Certifico:

04/01/2022 08:07 RAZON (RAZON)

RAZÓN.- Siento como tal que pongo en su conocimiento la causa No. 24201-2022-00003, ingresada mediante acta de sorteo el 3 de Enero del 2022, las 14h38.- Lo que comunico para los fines de legales pertinentes.- Certifico.- Santa Elena, Enero 03 del 2022.-
Silvana Poveda León Ab,
SECRETARIA

03/01/2022 14:38 ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Santa elena el día de hoy, lunes 3 de enero de 2022, a las 14:38, el proceso Constitucional, Tipo de procedimiento: Garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales por Asunto: Acción de protección, seguido por: Suarez Tigse Glennys Aurora, en contra de: Francisco Patricio Cepeda Pazmiño - en Calidad de Director del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Direccion Administrativo Ing. Darwin Stalyn Rosario Vera - en Calidad de Director Administrativo Hospital Basico Ancon, Procuraduria General del Estado. Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA ELENA, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, conformado por Juez(a): Abg Vizueta Tomala Belgica Taunova Que Reemplaza A Abg Vareles Jimenez Martha Raquel. Secretaria(o): Abogado Poveda Leon Silvana Elizabeth. Proceso número: 24201-2022-00003 (1) Primera InstanciaAl que se adjunta los siguientes documentos:

1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

2) CEDULA DE CIUDADANIA Y CREDENCIAL DE ABOGADA 2 OFICIOS IESS

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES AVISO DE ENTRADA Y CONTRATO REGISTRO DE NOVEDADES IESS Y CONTRATO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL ACCION DE PERSONAL INFORME TECNICO IESS CIRCULAR IESS OFICIO MINISTERIO DE TRABAJO (COPIA SIMPLE)

3) OFICIO PRESENTADO A TALENTO HUMANO HOSPITAL BASICO ANCON (ORIGINAL) Total de fojas: 37ABG MARITZA ELIZABETH JAIME NAULA Responsable de sorteo

03/01/2022 14:38 CARATULA DE JUICIO

CARATULA